

Martes, 13 de noviembre de 2018

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### **EDICTO. Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2018, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5r de marzo de 2004, se expone al público, previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta entidad local, Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de mayor difusión de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca el último anuncio publicado, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, siendo el texto íntegro de la modificación aprobada, el siguiente:

Artículo 8.- Tipos impositivos.

El tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los de naturaleza urbana queda fijado en el 0,70 %.

Cáceres, 13 de noviembre de 2018

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL

